

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponda.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 97.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los ocho billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los décimos no premiados podrán ser remitidos por los poseedores de los mismos, indicando sus datos personales y el signo del Zodíaco elegido, para participar en el «Concurso del Primi-Juego» que se celebrará cada semana.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 13 de noviembre de 1993.—El Director general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

27598 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número de reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 8, 9, 10 y 12 de noviembre de 1993, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 8, 9, 10 y 12 de noviembre de 1993 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 8 de noviembre de 1993:

Combinación ganadora: 49, 42, 32, 31, 19, 44.

Número complementario: 43.

Número del reintegro: 0.

Día 9 de noviembre de 1993:

Combinación ganadora: 38, 48, 43, 42, 25, 9.

Número complementario: 21.

Número del reintegro: 7.

Día 10 de noviembre de 1993:

Combinación ganadora: 6, 5, 26, 38, 32, 33.

Número complementario: 17.

Número del reintegro: 5.

Día 12 de noviembre de 1993:

Combinación ganadora: 14, 29, 10, 1, 42, 9.

Número de complementario: 22.

Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 22, 23, 24 y 26 de noviembre de 1993, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

27599 *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1993, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 11 y 13 de noviembre de 1993, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 11 y 13 de noviembre de 1993 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 11 de noviembre de 1993:

Combinación ganadora: 30, 39, 7, 2, 40, 18.

Número complementario: 26.

Número del reintegro: 0.

Día 13 de noviembre de 1993:

Combinación ganadora: 11, 8, 33, 46, 34, 27.

Número complementario: 5.

Número del reintegro: 3.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 18 de noviembre de 1993, a las veintuna treinta horas, y el día 20 de noviembre de 1993, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 15 de noviembre de 1993.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

27600 *RESOLUCION de 17 de noviembre de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se modifica la fecha de celebración de los sorteos de amortización de la deuda asumida por el Estado.*

El Real Decreto 1468/1984, de 1 de agosto, dispuso en su artículo 2.º que «los sorteos para determinar los títulos que resulten amortizados de las emisiones de Deuda del Estado se celebrarán con dos meses de antelación a la fecha de vencimiento, pudiendo anticiparse hasta veinte días más con el fin de agrupar varios sorteos en el mismo día».

Por otra parte, la letra f) del artículo 2.º del Real Decreto 21/1991, de 18 de enero, por el que se disponía la creación de Deuda del Estado durante 1991, cuyos artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º son de aplicación durante 1993, según dispone el Real Decreto 43/1993, de 15 de enero, encargaba al Ministro de Economía y Hacienda unificar o aproximar los procedimientos de gestión de la Deuda asumida por el Estado a los vigentes para la emitida por el mismo cuando resulte conveniente para la eficacia en la gestión y para mayor facilidad de los tenedores.

En virtud de tal encargo, la Orden de 20 de enero de 1993, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante 1993 y enero de 1994 y se delegan determinadas facultades en el Director general del Tesoro y Política Financiera, dispuso en el último párrafo de la letra d) del apartado 4.1.3 del número 4 que la celebración y publicación de resultados de los sorteos de amortización de las deudas asumidas por el Estado, aun cuando lo asumido haya sido sólo la carga financiera, se acomodarán a lo establecido para la Deuda emitida por el Estado, sin perjuicio de que cuando resulte conveniente y no se dañen derechos de los tenedores se mantenga el procedimiento aplicado antes de la asunción.

Con posterioridad a la publicación de la Orden citada y a la del calendario de sorteos de Deuda Pública para 1993, realizada por el Banco de España, se ha producido la transformación a anotación en cuenta de emisiones del Instituto Nacional de Industria cotizadas en Bolsa, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 116/1982, de 14 de febrero, sobre representación de los valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

El procedimiento articulado por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores para el tratamiento de los valores amortizables por